

## **De los Estatutos 2012 del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera**

**ARTÍCULO 35.** Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, con excepción del Secretario de Pensionados, serán elegidos por votación directa, secreta y universal de los miembros afiliados que se mencionan en los artículos 6º fracciones I, II, y III inciso b) y 11 fracción I. Los integrantes durarán en su encargo tres años.

**El Secretario de Pensionados** y su suplente deberán ser miembros del Sindicato, estar disfrutando por parte de la Institución una pensión por jubilación, incapacidad o invalidez. Serán designados por el Comité Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 37.** Para ocupar un cargo dentro del Comité Ejecutivo Nacional se requerirá:

- I. Tener antigüedad mínima de dos años como miembro activo del Sindicato.
- II. Gozar de pleno ejercicio de sus derechos sindicales.
- III. No haber sido sancionado con suspensión de derechos sindicales.
- IV. Tener una antigüedad mínima de dos años a partir del reingreso, en el caso de miembros en receso, por ocupar una plaza de confianza y por disfrutar licencia de la Institución sin goce de salario.
- V. Ser de reconocida honradez y solvencia moral.
- VI. No haber ocupado un cargo en el Comité Ejecutivo Nacional por dos periodos sindicales con licencia. Deberá esperar un periodo para participar en elecciones de Comité Ejecutivo Nacional. Para efectos de esta fracción, la licencia sindical no se computará como tal si alguna de las gestiones dentro del Comité Ejecutivo fue por un período inferior a dos años, sin incluir prórrogas de gestión.
- VII. Tener la nacionalidad mexicana.
- VIII. No ocupar simultáneamente algún otro cargo sindical.
- IX. La Secretaria de Equidad, Género y Previsión Social, deberá ser de sexo femenino.